

RESUMEN NUEVAS MEDIDAS EN ANDALUCÍA

Resumen de las principales medidas que ha ordenado el presidente de la Junta de Andalucía tras la reunión del comité de expertos:

Medidas anunciadas:

- Cierre perimetral de Andalucía desde el viernes 30 de octubre hasta el 9 de noviembre. Nadie podrá entrar o salir de la comunidad autónoma salvo causa justificada.
- Cierre de Granada, Jaén y Sevilla. Se limita la movilidad entre todos los municipios. (Ni entrar ni salir salvo causa justificada*)
- Cierre perimetral de zonas: Córdoba Sur, Vega de Málaga y área de gestión sanitaria Jerez-Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Esos municipios son:

Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Castro del Río, Doña Mencía, Espejo, Encinas Reales, Fernán Núñez, Fuente-Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Montalban de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella y Zuheros, en **Córdoba**.

Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco, en la provincia de **Málaga**.

Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Chipiona, Espera, El Gastor, Grazalema, Jerez de la Frontera, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Rota, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Trebujena, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra, en la provincia de **Cádiz**.

- Se mantiene el toque de queda entre las 23:00 a las 6:00.
- Cierre de todos los establecimientos a las 22:30 de la noche.
- Reuniones públicas o privadas limitado a 6 personas, salvo parejas de convivientes.

* Causas justificadas:

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
- Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

La Junta de Andalucía revisará estas medidas cada dos semanas, salvo incidencias de urgencia.

MUCHO ÁNIMO Y FUERZA A TODOS, ESTO LO SUPERAMOS UNIDOS.